

20 DE DICIEMBRE DE 2023

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada "**Procedimiento para modificar los contratos**", de su contrato denominado "**Contrato Multiproducto de Crédito Pyme**", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

Su contrato de crédito Pyme que tiene celebrado con esta Institución, tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras en las que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

CLAUSULAS	Modificación
CAPÍTULO II DEL CRÉDITO SIMPLE	
DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	<i>Se eliminó dicha cláusula, y, por ende, se modifica el número de las siguientes cláusulas.</i>
CAPÍTULO III DEL "CRÉDITO" EN CUENTA CORRIENTE (TARJETA NEGOCIOS)	
VIGÉSIMA. - LIBERACIÓN DEL SALDO INSOLUTO POR FALLECIMIENTO.	<i>Se modificó dicha cláusula, a efecto de establecer el plazo en el que BBVA condonará el saldo deudor, en caso de fallecimiento del titular de la línea (persona física).</i>
VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	<i>Se eliminó dicha cláusula y por ende, se modifica el número de las siguientes cláusulas.</i>
VIGÉSIMA CUARTA.- AUTORIZACIONES	<i>Se establece que el cargo será por la cantidad señalada en el estado de cuenta del periodo vencido.</i>
VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN FINANCIERA	<i>Se establece la información que debe entregar el cliente a BBVA en los plazos señalados en dicha cláusula, para que BBVA pueda validar su situación financiera.</i>
CAPÍTULO IV	

CLÁUSULAS COMUNES DE TODOS LOS CAPÍTULOS DEL PRESENTE CONTRATO	
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<i>Se indica que BBVA podrá dar por terminado el contrato, mediante una notificación previa al cliente, si este no hace uso en el periodo establecido de la línea de crédito contratada.</i>
OCTAVA. - CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.	<i>Se incluye esta cláusula en el Capítulo IV, y se establecen las causales por las cuales se podrá dar por vencido anticipadamente el contrato, tanto para el Crédito Simple como para el Crédito en Cuenta Corriente (Tarjeta Negocios), y se volverá exigible de inmediato el pago del saldo insoluto.</i>

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **20 de enero de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA en www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato Multiproducto de Crédito Pyme dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Colonia Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com, o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.